

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 927

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- b) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Solicitud de pedido N°83, de fecha 25 de marzo del 2026, requerida por director DESAM.
- e) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°59, de fecha 27 de marzo 2026, por un monto total de \$240.407.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-07-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- f) Cotización de fecha 25 de marzo del 2026 de la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P, RUT: 96.705.640-5.
- g) D.A N°822 de fecha 24 de marzo del 2026, APRUEBESE modificación cronograma del Concurso Público para cargos del CESFAM-SAR y DESAM.
- h) Publicación de Concurso Público de fecha 30 de diciembre del 2025, realizada con la empresa el Mercurio de Valparaíso S.A.P.
- i) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y artículo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de abril del 2026 \$ 69.889.- x 100= \$ 6.988.900.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-
Términos de referencia	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 17.481.-	\$ 17.481.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 39.982.-	\$ 39.982.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 24.885.-	\$ 24.885.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 22.506.-	\$ 22.506.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 9.163.-	\$ 36.652.-

Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-
Visación D.A por control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 9.163.-	\$ 54.978.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$39.982.-	\$ 159.928.-
	Directora CESFAM	4	\$ 23.606.-	\$94.424.-
	Encargada de Calidad	4	\$ 27.225.-	\$ 108.900.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$9.163.-	\$ 9.163.-
			TOTAL	\$ 1.187.933.-

(Valor desproporcionado para la contratación del servicio de publicación modificación cronograma Concurso Público, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **494%** (valor hora vigente febrero 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 822 se autorizó la modificación del cronograma del concurso público previamente convocado.

SEGUNDO: Que resulta necesario realizar una nueva publicación de la modificación a fin de garantizar la transparencia, publicidad y legalidad del proceso.

TERCERO: Que la publicación de la modificación se realizará en el mismo medio utilizado para el llamado inicial al concurso público, con el fin de:

- a) Asegurar que los interesados originales reciban oportunamente la información.
- b) Mantener la publicidad y transparencia del proceso ya iniciado.
- c) Evitar confusión de información entre los participantes.
- d) Garantizar la seguridad jurídica y la validez del proceso frente a posibles impugnaciones.
- e) Comunicar la modificación de manera rápida y eficiente, evitando retrasos en el cronograma.
- f) Optimizar recursos y cumplir con las políticas internas de difusión de concursos.

CUARTO: Que realizar un nuevo proceso de convocatoria implicaría retrasos injustificados, duplicidad de trámites y mayores costos, afectando el desarrollo normal del concurso.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, la contratación directa para el servicio de publicación de la modificación del cronograma del Concurso Público del departamento de salud 2025-2026 en el diario de mayor circulación en la región, con el proveedor **EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P RUT: 96.705.640-5**, por un monto total de **\$ 240.407.- (con impuesto incluido)**. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

